

---

**LAZO, DE ROMAÑA & CMB**

---

ABOGADOS



## **BOLETÍN LEGAL**

**N° 23-2017**  
**Primera Quincena**  
**Diciembre 2017**

## **ÍNDICE**

### **Declaración en Medios**

[Pg. 3](#)

### **Banca, Finanzas y Mercado de Valores**

#### **Normas Legales**

Publican índice de reajuste diario a que se refiere el artículo 240 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de Diciembre 2017.

[Pg. 3](#)

Modifican el artículo 11 de las normas relativas a la negociación fuera de rueda de valores inscritos en bolsa, aprobadas mediante Resolución CONASEV N° 027-95-EF/94.10.

[Pg. 4](#)

Autorizan la difusión del proyecto de modificación del reglamento de los procesos de titulación de activos.

[Pg. 4](#)

Modifican reglamento de inscripción y exclusión de valores mobiliarios en el registro público del mercado de valores y en la rueda de bolsa.

[Pg. 4](#)

Publican disposición sobre sociedades con valores inscritos en el registro público del mercado de valores y que integren el índice denominado "S&P/BVL PERU SELECT INDEX".

[Pg. 5](#)

Modifican el reglamento de los procesos de titulación de activos y el reglamento de fondos de inversión y sus sociedades administradoras.

[Pg. 5](#)

Modifican el reglamento de gestión de riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

[Pg. 5](#)

Actualizan monto máximo de cobertura del fondo de seguro de depósitos correspondiente al trimestre Diciembre 2017 – Febrero 2018.

[Pg. 6](#)

### **Tributario**

#### **Normas Legales**

Regulan la presentación a través de Sunat virtual de la solicitud de devolución de las percepciones del IGV aplicadas a los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado.

[Pg. 6](#)

## DECLARACIONES EN MEDIOS

Aparición	Fecha	Título	Medio de Difusión
Rocío Saux	04 / Dic	¿Cómo compensar el trabajo en día feriado no laborable?	Aptitus
Elmer Huaman	07 / Dic	Hasta dos multas generará no pago de gratificaciones	El Peruano
César Lengua	11 / Dic	Corte precisa pautas del despido por embriaguez	El Peruano
Christian Bello	14 / Dic	Prisión o impunidad: ¿hay punto medio?	El Comercio

Pueden revisar estas y otras declaraciones en medio en el siguiente enlace:

<http://www.lazoabogados.com.pe/categoria/prensa/>

## BANCA, FINANZAS Y MERCADO DE VALORES

### NORMAS LEGALES

**PUBLICAN ÍNDICE DE REAJUSTE DIARIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 240 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017.**

El 2 de diciembre se publicó la Circular N° 0035-2017-BCRP, emitida por el Banco Central de Reserva del Perú (“BCRP”) mediante la cual se publica el índice de reajuste diario correspondiente al mes de diciembre.

Día	Índice	Día	Índice
1	8,92259	17	8,91350
2	8,92202	18	8,91294
3	8,92146	19	8,91237
4	8,92089	20	8,91180
5	8,92032	21	8,91123
6	8,91975	22	8,91067
7	8,91918	23	8,91010
8	8,91861	24	8,90953
9	8,91805	25	8,90896
10	8,91748	26	8,90840
11	8,91691	27	8,90783
12	8,91634	28	8,90726

13	8,91578	29	8,90669
14	8,91521	30	8,90613
15	8,91464	31	8,90556
16	8,91407		

La Circular entró en vigencia el 3 de diciembre.

**MODIFICAN EL ARTÍCULO 11 DE LAS NORMAS RELATIVAS A LA NEGOCIACIÓN FUERA DE RUEDA DE VALORES INSCRITOS EN BOLSA, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN CONASEV N° 027-95-EF/94.10.**

El 6 de diciembre se publicó la Resolución de Superintendencia N° 117-2017-SMV/02, emitida por la Superintendencia de Mercado de Valores ("SMV"), mediante la cual se modifican las Normas Relativas a la Negociación Fuera de Rueda de Valores inscritos en Bolsa, aprobadas mediante Resolución Conasev N° 027-95-EF/94.10.0, de acuerdo al siguiente tenor:

Numeral	Modificación	Sumilla
15	Modificado	Cambio de titularidad de valores inscritos en Rueda de Bolsa
16	Incorporado	Cambio de titularidad de valores inscritos en Rueda de Bolsa

La presente resolución se encuentra disponible en el Portal del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)) y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**AUTORIZAN LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.**

El 6 de diciembre se publicó la Resolución SMV N° 036-2017-SMV/01, emitida por la SMV, mediante la cual se autoriza la difusión del proyecto de modificación del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado por Resolución Conasev N° 001-97-EF/94.10.

La presente resolución se encuentra disponible en el Portal del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**MODIFICAN REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y EXCLUSIÓN DE VALORES MOBILIARIOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y EN LA RUEDA DE BOLSA.**

El 8 de diciembre, se publicó la Resolución SMV N° 121-2017, emitida por la SMV, mediante la cual se modificaron los siguientes artículos del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01, de acuerdo al siguiente tenor:

Artículo	Modificación	Sumilla
2	Modificado	Términos
24	Modificado	Consideraciones Generales
26	Modificado	Obligaciones de las sociedades agentes de bolsa que intermedian valores extranjeros inscritos en el Registro y en el RVB
36-A	Modificado	Inscripción de valores extranjeros a solicitud de la Bolsa o Agente

Promotor		
37-A	Modificado	Del procedimiento y las causales para la exclusión de valores extranjeros inscritos a solicitud del Agente Promotor y la Bolsa
Anexo N°15	Modificado	Valores Extranjeros de Referencia

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Además, deja sin efecto al artículo 35 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y se encuentra disponible en el Portal Institucional de la SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

### **PUBLICAN DISPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y QUE INTEGREN EL ÍNDICE DENOMINADO “S&P/BVL PERÚ SELECT INDEX”.**

El 8 de diciembre, se publicó la Resolución SMV N° 119-2017 emitida por la SMV, con la finalidad de disponer que las sociedades con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores y que integren el índice denominado “S&P/BVL Perú Select Index” presenten el “Reporte sobre estructura accionaria por tipo de inversionista” por tipo de inversionista.

La obligación a la que se refiere la presente Resolución será exigible a partir de la presentación de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2018, sin perjuicio de su aplicación voluntaria en la presentación de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2017.

La presente resolución y sus anexos se encuentran disponibles en el Portal Institucional de la SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)) y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### **MODIFICAN EL REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS Y EL REGLAMENTO DE FONDOS DE INVERSIÓN Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS.**

El 8 de diciembre se publicó la Resolución SMV N° 038-2017/SM/01, emitida por la SMV, mediante la cual se modifica la Tercera Disposición Final del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado por Resolución Conasev N° 001-97-EF/94.10 y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-2MV/01.

La presente resolución se encuentra disponible en el Portal del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)) y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

### **MODIFICAN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

El 11 de diciembre se publicó la Resolución SBS N° 4705-2017, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (“SBS”), mediante la cual se modifica el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015.

La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, fecha en la cual queda sin efecto la Circular CS-23-2010 y se encuentra disponible en el Portal de la SBS ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe))

## **ACTUALIZAN MONTO MÁXIMO DE COBERTURA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE DICIEMBRE 2017 - FEBRERO 2018.**

El 11 de diciembre se publicó la Circular N° B-2239-2017, emitida por la SBS, mediante la cual se establece el monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos durante el periodo diciembre 2017 – febrero 2018:

<b>Cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos</b>	<b>Diciembre 2017 – Febrero 2018</b>
Monto en Soles	97,529

### Contacto del Área de Banca, Finanzas y Mercado de Valores:

Fátima de Romaña	<a href="mailto:fderomana@lazoabogados.com.pe">fderomana@lazoabogados.com.pe</a>
Jorge Lazo	<a href="mailto:jlazo@lazoabogados.com.pe">jlazo@lazoabogados.com.pe</a>
Bruno Gonzales	<a href="mailto:bgonzales@lazoabogados.com.pe">bgonzales@lazoabogados.com.pe</a>
Freddy Escobar	<a href="mailto:fescobar@lazoabogados.com.pe">fescobar@lazoabogados.com.pe</a>
Luis Lazo	<a href="mailto:llazo@lazoabogados.com.pe">llazo@lazoabogados.com.pe</a>
Patricia Brocos	<a href="mailto:pbrocos@lazoabogados.com.pe">pbrocos@lazoabogados.com.pe</a>
Yesica Del Carpio	<a href="mailto:ydelcarpio@lazoabogados.com.pe">ydelcarpio@lazoabogados.com.pe</a>
Alma Jimenez	<a href="mailto:ajimenez@lazoabogados.com.pe">ajimenez@lazoabogados.com.pe</a>
Francisco Montoya	<a href="mailto:fmontoya@lazoabogados.com.pe">fmontoya@lazoabogados.com.pe</a>
Luis Ponce	<a href="mailto:LPonce@lazoabogados.com.pe">LPonce@lazoabogados.com.pe</a>

## **TRIBUTARIO**

### **NORMAS LEGALES**

#### **REGULAN LA PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LAS PERCEPCIONES DEL IGV APLICADAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO.**

Mediante Resolución de Superintendencia No. 326-2017/SUNAT, publicada el día 14 de diciembre de 2017, se han aprobado las disposiciones para la presentación de la solicitud de devolución de las percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicadas a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a través de SUNAT Virtual.

El solicitante que cumpla con las condiciones previstas en la norma, podrá presentar la solicitud de devolución de las percepciones, utilizando el Formulario Virtual 1649 “Solicitud de devolución”. En esta se debe consignar como periodo tributario el último vencido a la fecha de presentación de la solicitud, así como el saldo de las percepciones del IGV acumuladas y no compensadas a dicho periodo y respecto del cual se solicita la devolución.

La presente Resolución entra en vigencia el día 15 de diciembre de 2017.

### Contactos del Área Tributaria:

Cynthia Munaila	<a href="mailto:cmunaila@lazoabogados.com.pe">cmunaila@lazoabogados.com.pe</a>
Iván Mannucci	<a href="mailto:imannucci@lazoabogados.com.pe">imannucci@lazoabogados.com.pe</a>
Yajahida Ramirez	<a href="mailto:yramirez@lazoabogados.com.pe">yramirez@lazoabogados.com.pe</a>

**Comité de Redacción del Boletín Quincenal de Normas Legales  
Lazo, De Romaña & CMB Abogados**

Dirección: Maurice Saux. Colaboración: Cynthia Munaila y Carlos Rojas Klauer.



LAZO, DE ROMAÑA & CMB  
ABOGADOS

Para cualquier información que desee, por favor  
comuníquese con nosotros:

**D** Av. Pardo y Allaga 699, Piso 8, San Isidro, Lima-Perú  
**T** 511 6121700  
**W** [www.lazoabogados.com.pe](http://www.lazoabogados.com.pe)